



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

El Director de Información y Aplicación de la Norma Urbanística, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, a la Ley 388 de 1997, Ley 142 de 1994, al Decreto Único Reglamentario del Sector Ciudad 1077 de 2015, y en virtud del Decreto Municipal 1000-0425 de 2020 "Por medio el cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales, para la planta de empleos de la administración central municipal de Ibagué y se derogan unos actos administrativos" y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, establece en el artículo 82 que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el artículo 1 numeral 3 de la Ley 388 de 1997, determina que dentro de sus objetivos se encuentra "Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres".

Que el Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", en el artículo 2.2.6.1.1.12 define la **Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público** como la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público, incluidos en el espacio público, de conformidad con normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen complementen y demás normatividad vigente.

Que en el Artículo 2.2.6.1.1.13 ibídem, determina las modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Entre otras, el numeral 2.1 para "La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones".

Que el Parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 0462 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, determina que a las solicitudes de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público solo se exigirá el aporte de los documentos de que tratan los numerales 3 y 4 de los comunes a todas las licencias; adicionalmente se solicitarán los enunciados en el artículo 7 de la misma.



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

A. SCHWITZER S.A.S. identificada con NIT 890.705.291-2, representada legalmente por el Sr: **JUAN ALVARO SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.360.899 expedida en Ibagué, quien actúa dentro de sus facultades legales, allego a través del radicado No. 2023-032941 del 2 de mayo de 2023, solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para la, **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE RED DE ENERGIA E HIDROSANITARIA**, mediante intervención subterránea de los componentes de vía de la Calle 103 frente al predio de ficha catastral N°01-09-1411-0001-000, con coordenadas 4°26'06.2"N 75°10'12.2"W / 4.435052, -75.170047 siendo la intervención de: Zonas de Protección Ambiental, Andenes en concreto y tableta, calzada en concreto, zona verde. Para conexión del Conjunto KALIMA -, proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA E HIDROSANITARIAS- PROYECTO KALIMA"

RED ELECTRICA.

Caja 1: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-1411-0001-000, con coordenadas 4°26'06.2"N 75°10'12.2"W / 4.435052, -75.170047, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.

Tramo 1: Intervención sobre andén y calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de la ficha catastral N° 01-09-1411-0001-000, coordenadas de inicio 4°26'06.2"N 75°10'12.2"W / 4.435052, -75.170047 y coordenadas de finalización 4°26'06.2"N 75°10'12.9"W / 4.435052, -75.170257, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, con una longitud de 24 mts en línea recta perpendicular a la calle 103, con una profundidad de 1.20 mts, en un ancho de 0.50. mts.

Caja 2: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0892-0019-000, con coordenadas 4°26'06.2"N 75°10'12.9"W / 4.435052, -75.170257, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.

Tramo 2: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de la ficha catastral N° 01-09-1411-0001-000, coordenadas de inicio 4°26'06.2"N 75°10'12.9"W / 4.435052, -75.170257 y coordenadas de finalización 4.434860, -75.170209 / 4°26'05.5"N 75°10'12.8"W, para la instalación de red de eléctrica de 13.2



www.ibagué.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

kv , con una longitud de 30 mts en línea recta paralela a la calle 103, con una profundidad de 1.20 mts, en un ancho de 0.50. mts.

Caja 3: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0892-0019-000, con coordenadas 4°26'06.2"N 75°10'12.9"W / 4.435052, -75.170257, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.

Caja 4: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, con coordenadas 4°26'04.7"N 75°10'12.3"W / 4.434634, -75.170093, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.

Tramo 4: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103 , frente al predio de la ficha catastral N° 01-09-0821-0011-000, coordenadas de inicio 4°26'04.7"N 75°10'12.3"W / 4.434634, -75.170093 y coordenadas de finalización 4°26'03.4"N 75°10'12.0"W / 4.434267, -75.169994, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv , con una longitud de 40 mts en línea recta paralela a la calle 103, con una profundidad de 1.20 mts, en un ancho de 0.50. mts.

Caja 5: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, con coordenadas 4°26'03.4"N 75°10'12.0"W / 4.434267, -75.169994, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.

RED AGUAS LLUVIAS.

Pozo Aguas Lluvias 1: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para instalación de aguas lluvias, con tubería de 10 pulgadas y con pendiente de 2.80%, en coordenada de inicio 981516.35 Norte y 878737.87 Este y coordenadas de Finalización 981518.04 Norte y 878740.72 este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas lluvias, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Tramo Aguas Lluvias 1: Intervención sobre andén en concreto, zona de protección ambiental y andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, con coordenadas 981516.35 Norte y 878737.87 Este, y coordenadas de Finalización 981518.04 Norte y 878740.72 para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 10 pulgadas y con pendiente de 2.80%, en una longitud de 12.86 mts en tubería PVC Novafort.

Pozo Aguas Lluvias 2: Intervención sobre calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 12 pulgadas y con pendiente de 8.00%, en coordenada de inicio 981218.04 Norte y 878740.72 Este y coordenadas de Finalización 982107.35 Norte y 878753.24 este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas lluvias, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

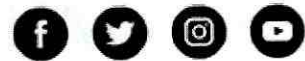
Tramo Aguas Lluvias 3: Intervención sobre calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, coordenada de inicio 981516.35 Norte y 878737.87 Este y coordenadas de Finalización 981518.04 Norte y 878740.72 este, para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 12 pulgadas y con pendiente de 8.00%, en una longitud de 61.43 mts en tubería PVC Novafort.

Pozo Aguas Lluvias 2: Intervención sobre calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 12 pulgadas y con pendiente de 6.00%, en coordenada de inicio 982107.35 Norte y 878753.24 Este y coordenadas de Finalización 982099.77 Norte y 878766.19 Este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas lluvias, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Lluvias 3: Intervención sobre calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, coordenada de inicio 981516.35 Norte y 878737.87 Este y coordenadas de Finalización 981518.04 Norte y 878740.72 este, para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 12 pulgadas y con pendiente de 8.00%, en una longitud de 14.40 mts en tubería PVC Novafort.

RED DE AGUAS SANITARIAS.

Caja De aguas Residuales 1: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para instalación de aguas



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISITICA

RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Sanitarias, con tubería de 8 pulgadas y con pendiente de 13.00%, en coordenada de inicio 982145.35 Norte y 878730.92 Este y coordenadas de Finalización 982168.13 Norte y 878738.12 este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas Residuales, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Residuales 1: Intervención sobre andén en concreto, zona de protección ambiental y andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, en coordenada de inicio 982145.35 Norte y 878730.92 Este y coordenadas de Finalización 982168.13 Norte y 878738.12 este, para la instalación de red de aguas residuales, con tubería de 8 pulgadas y con pendiente de 13.00%, en una longitud de 9.01 mts en tubería PVC Novafort.

Pozo De aguas Residuales 2: Intervención sobre calle en concreto, la Av. 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para instalación de aguas Sanitarias, con tubería de 8 pulgadas, en coordenada 982168.13 Norte y 878738.12 este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas Residuales, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Residuales 2: Intervención en calle en concreto, de la Av. 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, en coordenada de inicio 982168.13 Norte y 878738.12 Este y coordenadas de finalización 982102.49 Norte y 878752.49 Este, para la instalación de red de aguas residuales, con tubería de 8 pulgadas y con pendiente de 5.10%, en una longitud de 44.80 mts en tubería PVC Novafort.

Pozo De aguas Residuales 3: Intervención sobre calle en concreto, la Av. 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para instalación de aguas Sanitarias, con tubería de 8 pulgadas, en coordenada 982102.49 Norte y 878752.49 Este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas Residuales, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Residuales 3: Intervención en calle de concreto, en la Av. 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, en coordenada de inicio 982102.49 Norte y 878752.49 Este y coordenadas de finalización 982073.92 Norte y 878801.85 Este, para la instalación de red de aguas residuales, con tubería de 8



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

pulgadas y con pendiente de 2.70%, en una longitud de 56.56 mts en tubería PVC Novafort.

En virtud de lo anterior mediante oficio **1220-031391 del 31 de mayo de 2023**, la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística expidió acta de radicado incompleto sobre la solicitud de referencia, otorgándole al solicitante el término legal para subsanar.

Mediante Radicado No. **2023-047847 del 20 de junio de 2023**, el solicitante subsana los documentos faltantes dentro del trámite de la referencia.

En virtud de lo anterior mediante oficio **1220 – 39796 del 45 de julio de 2023**, la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística expidió acta de radicado en legal y debida forma.

Así mismo, dentro del trámite, ante algunas observaciones posteriores, se remitió a través de oficio No. **1220-54215 del 18 de agosto de 2023**, solicitando aclaración de aspectos técnicos dentro del proceso.

Así mismo y estando en curso la revisión de solicitud realizada por **A. SCHWITZER S.A.S.** identificada con NIT **890.705.291-2**, mediante **MEMORANDO No. 1220- 36388 del 25 de Agosto del 2023**, esta dirección solicito concepto técnico a la Secretaria de Infraestructura Municipal a fin de obtener concepto dentro de la intervención de la referencia.

Conforme a las solicitudes realizadas anteriormente se emitió auto de suspensión radicado bajo el número **1220 – 56761 del 29 de agosto del 2023**.

Así las cosas, la Secretaria de Infraestructura Municipal procedió a dar respuesta a esta dirección mediante radicado interno **No. 2320 - 046527 del 12 de Octubre del 2023**, dentro de la solicitud de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la, **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE RED DE ENERGIA E HIDROSANITARIA**, mediante intervención subterránea de los componentes de vía de la Calle 103 frente al predio de ficha catastral N°01-09-1411-0001-000, con coordenadas 4°26'06.2"N 75°10'12.2"W / 4.435052, -75.170047 siendo la intervención de: Zonas de Protección Ambiental, Andenes en concreto y tableta, calzada en concreto, zona verde. Para conexión del Conjunto KALIMA –, proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA E HIDROSANITARIAS– PROYECTO KALIMA”**



www.ibagué.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

El día **17 de octubre de 2023**, se realiza Mesa Técnica por parte del equipo de Licencias de Intervención y Ocupación del espacio público de la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística de la Secretaría de Planeación Municipal.

Como consecuencia de lo anterior la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística el (31) de agosto del 2022 se expidió Informe técnico, dentro del cual dispuso lo siguiente:

TRAZABILIDAD	2023 – 032941 del 05 de mayo del 2023	Radicación inicial	
	1220 – 031391 del 31 de Mayo del 2023	Acta de Radicado Incompleto	
	2023 – 047847 del 20 de Junio del 2023	Radicacion De documentos faltantes.	
	1220 – 39796 del 04 de Julio de 2023.	Acta de radicado en legal y debida forma	
	1220- 54215 del 18 de agosto del 2023	Oficio solicitud aclaración técnica.	
	1220- 36388 del 25 de Agosto del 2023.	Memorando - Consulta a Infraestructura	
	1220 – 56761 del 29 de agosto del 2023	Auto de suspensión de términos en el proceso.	
	2320 - 046527 del 12 de Octubre del 2023	Memorando - Respuesta Infraestructura	
	17 de Octubre del 2023	Mesa Técnica – Dirección de Información y Aplicación de la Norma urbanística.	
TITULAR	A. SCHWITZER S.A.S - NIT: 890.705.291-2		
TIPO DE ACTUACIÓN	Concepto técnico para trámite de licencia de intervención y ocupación de espacio público.		
MODALIDADES	La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.		
FECHA DE REVISIÓN	18/10/2023	TIPO DE REVISIÓN	REVISION TECNICA





RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

<p>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</p>	<p>AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE RED DE ENERGÍA E HIDROSANITARIA, mediante intervención subterránea de los componentes de vía de la Calle 103 frente al predio de ficha catastral N°01-09-1411-0001-000, con coordenadas 4°26'06.2"N 75°10'12.2"W / 4.435052, -75.170047 siendo la intervención de: Zonas de Protección Ambiental, Andenes en concreto y tableta, calzada en concreto, zona verde. Para conexión del Conjunto KALIMA -, proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA E HIDROSANITARIAS- PROYECTO KALIMA"</p> <p>RED ELECTRICA.</p> <p>Caja 1: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-1411-0001-000, con coordenadas 4°26'06.2"N 75°10'12.2"W / 4.435052, -75.170047, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.</p> <p>Tramo 1: Intervención sobre andén y calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de la ficha catastral N° 01-09-1411-0001-000, coordenadas de inicio 4°26'06.2"N 75°10'12.2"W / 4.435052, -75.170047 y coordenadas de finalización 4°26'06.2"N 75°10'12.9"W / 4.435052, -75.170257, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, con una longitud de 24 mts en línea recta perpendicular a la calle 103, con una profundidad de 1.20 mts, en un ancho de 0.50. mts.</p> <p>Caja 2: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0892-0019-000, con coordenadas 4°26'06.2"N 75°10'12.9"W / 4.435052, -75.170257, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.</p> <p>Tramo 2: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de la ficha catastral N° 01-09-1411-0001-000, coordenadas de inicio 4°26'06.2"N 75°10'12.9"W / 4.435052, -75.170257 y coordenadas de finalización 4°26'05.5"N 75°10'12.8"W, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, con una longitud de 30 mts en línea recta paralela a la calle 103, con una profundidad de 1.20 mts, en un ancho de 0.50. mts.</p> <p>Caja 3: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0892-0019-000, con coordenadas 4°26'06.2"N 75°10'12.9"W / 4.435052, -75.170257, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.</p>
--	---





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISITICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Caja 4: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, con coordenadas 4°26'04.7"N 75°10'12.3"W / 4.434634, -75.170093, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.

Tramo 4: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de la ficha catastral N° 01-09-0821-0011-000, coordenadas de inicio 4°26'04.7"N 75°10'12.3"W / 4.434634, -75.170093 y coordenadas de finalización 4°26'03.4"N 75°10'12.0"W / 4.434267, -75.169994, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, con una longitud de 40 mts en línea recta paralela a la calle 103, con una profundidad de 1.20 mts, en un ancho de 0.50. mts.

Caja 5: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, con coordenadas 4°26'03.4"N 75°10'12.0"W / 4.434267, -75.169994, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.

RED AGUAS LLUVIAS.

Pozo Aguas Lluvias 1: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para instalación de aguas lluvias, con tubería de 10 pulgadas y con pendiente de 2.80%, en coordenada de inicio 981516.35 Norte y 878737.87 Este y coordenadas de Finalización 981518.04 Norte y 878740.72 este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas lluvias, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Lluvias 1: Intervención sobre andén en concreto, zona de protección ambiental y andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, con coordenadas 981516.35 Norte y 878737.87 Este, y coordenadas de Finalización 981518.04 Norte y 878740.72 para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 10 pulgadas y con pendiente de 2.80%, en una longitud de 12.86 mts en tubería PVC Novafort.

Pozo Aguas Lluvias 2: Intervención sobre calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 12 pulgadas y con pendiente de 8.00%, en coordenada de inicio 981218.04 Norte y 878740.72 Este y coordenadas de Finalización 982107.35 Norte y 878753.24 este. Conexión y construcción de Pozo de inspección



www.ibagué.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

aguas lluvias, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Lluvias 3: Intervención sobre calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, coordenada de inicio 981516.35 Norte y 878737.87 Este y coordenadas de Finalización 981518.04 Norte y 878740.72 este, para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 12 pulgadas y con pendiente de 8.00%, en una longitud de 61.43 mts en tubería PVC Novafort.

Pozo Aguas Lluvias 2: Intervención sobre sobre calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 12 pulgadas y con pendiente de 6.00%, en coordenada de inicio 982107.35 Norte y 878753.24 Este y coordenadas de Finalización 982099.77 Norte y 878766.19 Este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas lluvias, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Lluvias 3: Intervención sobre calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, coordenada de inicio 981516.35 Norte y 878737.87 Este y coordenadas de Finalización 981518.04 Norte y 878740.72 este, para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 12 pulgadas y con pendiente de 8.00%, en una longitud de 14.40 mts en tubería PVC Novafort.

RED DE AGUAS SANITARIAS.

Caja De aguas Residuales 1: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para instalación de aguas Sanitarias, con tubería de 8 pulgadas y con pendiente de 13.00%, en coordenada de inicio 982145.35 Norte y 878730.92 Este y coordenadas de Finalización 982168.13 Norte y 878738.12 este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas Residuales, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Residuales 1: Intervención sobre andén en concreto, zona de protección ambiental y andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, en coordenada de inicio 982145.35 Norte y 878730.92 Este y coordenadas de Finalización 982168.13 Norte y 878738.12 este, para la instalación de red de aguas residuales, con tubería de 8 pulgadas y con pendiente de 13.00%, en una longitud de 9.01 mts en tubería PVC Novafort.





RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264
(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Pozo De aguas Residuales 2: Intervención sobre calle en concreto, la AV. 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para instalación de aguas Sanitarias, con tubería de 8 pulgadas, en coordenada 982168.13 Norte y 878738.12 este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas Residuales, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Residuales 2: Intervención en calle en concreto, de la Av. 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, en coordenada de inicio 982168.13 Norte y 878738.12 Este y coordenadas de finalización 982102.49 Norte y 878752.49 Este, para la instalación de red de aguas residuales, con tubería de 8 pulgadas y con pendiente de 5.10%, en una longitud de 44.80 mts en tubería PVC Novafort.

Pozo De aguas Residuales 3: Intervención sobre calle en concreto, la AV. 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para instalación de aguas Sanitarias, con tubería de 8 pulgadas, en coordenada 982102.49 Norte y 878752.49 Este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas Residuales, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Residuales 3: Intervención en calle de concreto, en la Av. 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, en coordenada de inicio 982102.49 Norte y 878752.49 Este y coordenadas de finalización 982073.92 Norte y 878801.85 Este, para la instalación de red de aguas residuales, con tubería de 8 pulgadas y con pendiente de 2.70%, en una longitud de 56.56 mts en tubería PVC Novafort.

ESTUDIO URBANÍSTICO LOCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN- POT
(Decreto 1000-0823 del 2014)

DESCRIPCIÓN Y OBSERVACIÓN	OBSERVACIONES
ACTOS ADMINISTRATIVOS (características establecidas del sector objeto de intervención) -Plano U-13 – Sistema político administrativo -Plano U-15 - Barrios -ARCHIVO URBANÍSTICO (URBANISMO – LEGALIZACIÓN) -PLANES PARCIALES	<ul style="list-style-type: none"> - Se constata que, según el plano U-13 “División político-administrativa”, el predio en estudio se encuentra dentro del perímetro urbano del municipio de Ibagué. - Según el plano U-15, la zona a intervenir hace parte de la comuna 8. - Acuerdo 028 del 2003 “Por medio del cual se adopta la normativa general de espacio público del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones”



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1000 - 0823 del 2014 "por el cual se adopta la revisión y ajuste plan de ordenamiento territorial del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones" - Acuerdo 009 del 2002 por medio del cual "se adopta la normativa general de usos, construcciones y urbanizaciones y se dictan otras disposiciones". <p>Planimetría que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado por el Decreto 1000-0823 del 2014.</p>
<p>ESPACIO PÚBLICO -Plano U9 – Sistema de espacio público -Plano U7 - Infraestructura y equipamientos -Plano R4 - Infraestructura y equipamientos MIVUC</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisado el plano "Estructura Ecológica Urbana" se resalta que la intervención a realizar se encuentra sobre un "corredor lineal" donde se indica que: "Área diseñada con un fin urbanístico como separadores y antejardines que contienen elementos naturales que permiten la generación de conexiones ecológicas y ambientales en menor nivel que los corredores biológicos". Por lo tanto, debe tener en cuenta el cuidado y manejo pertinente de los elementos naturales, a la hora de realizar la intervención - Continuando así, en la revisión realizada al plano U-9 "Sistema de Espacio público", se encuentra que la zona a intervenir constituye a una red sectorial peatonal del espacio público. Se resalta que la intervención esta aledaña a una zona categorizada como zona de parques plazas y plazoletas existentes. - En el plano U-7 "Infraestructura y equipamientos", NO se evidencia equipamiento alguno en el cuadro de convenciones conforme a las categorías establecidas allí. <p>Planimetría que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado por el Decreto 1000-0823 del 2014.</p>
<p>SISTEMA VIAL -Plano U5 sistema estructurante vial -Plano U5-1 nomenclatura vial -ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PERFIL VIAL (PARAMENTO/TOPOGRÁFICO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Luego de verificar en el plano U5-1 "Nomenclatura Vial", se constata que (según el POT), la zona de intervención se encuentra sobre una zona de expansión del municipio de Ibagué. - Luego de verificar en el plano red vial y perfiles viales se constata que según planimetría la intervención se realizará



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264
(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

<p>-INVIAS / ANI</p>	<p>sobre la vía Calle 103 , las cuales contienen lo siguientes perfiles Viales.</p> <p>Calle 103.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antejardín 3.00 mts • Anden: 2.00 mts • Z.P.A 3.00 mts • Calzada: 7.50 Mts • Separador: 2.00 mts • Calzada: 7.50 Mts • Z.P.A 3.00 mts • Anden: 2.00 mts • Antejardín 3.00 mts <p>- sección vial, conforme a la información consignada la cartografía del Plan parcial Samaria, encontrada en la Secretaría de Planeación Municipal.</p> <p>Planimetría que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado por el Decreto 1000-0823 del 2014.</p>
<p>SUELOS DE PROTECCIÓN -Plano U4 -Plano R3 -Estructura ecológica principal</p>	<p>- Verificando en el plano U-4 "Suelos de protección", la zona a intervenir NO se encuentra dentro de los suelos de protección del municipio de Ibagué.</p> <p>- Planimetría que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado por el Decreto 1000-0823 del 2014.</p>
<p>AMENAZA Y RIESGO -Plano U6 -Plano R5</p>	<p>- Según plano U-6 "Amenaza y riesgo", el suelo donde se encuentra la futura intervención se refiere A UN SUELO CON UNA CONDICIÓN DE AMENAZA BAJA por remoción en masa.</p> <p>Planimetría que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado por el Decreto 1000-0823 del 2014.</p>
<p>SERVICIOS PÚBLICOS -Plano U8 -Visita técnica / consulta externa</p>	<p>- Luego de revisar el plano U-8 "Servicios públicos", la sección de la futura intervención NO registra trazado de redes de servicios públicos de acueducto, alcantarilla, red eléctrica y red de gas natural, No obstante, se sugiere</p>







RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

	<p>realizar visita técnica del sector, con el fin de constatar trazados o conexiones de servicios públicos. Planimetría que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado por el Decreto 1000-0823 del 2014. Y el archivo urbanístico de la secretaria de planeación municipal.</p>
ESTUDIO DE INTERVENCIÓN - POT (Decreto 1000-0823 del 2014)	
<p>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. (Indica características generales, elementos urbanos a intervenir en el espacio público, escala y cobertura) -Art. 73 - POT</p>	<p>UBICACION</p>   <p>Imagen 1. Localización del proyecto</p> <p>SI</p> <p>-Intervención Zona Verde, andén, separador, calzada en concreto.</p>
<p>ESPECIFICACIONES DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. (Indica áreas totales de intervención y métodos constructivos) -Permiso de rotura (Consideraciones especiales de Secretaría de Infraestructura)</p>	<p>AFECTACIONES EN ELEMENTOS URBANOS EN EL ESPACIO PUBLICO A continuación, se presentan las descripciones de las afectaciones y procedimientos en elementos urbanos junto con los planos referencia en planta y perfiles, para la instalación de redes hidrosanitarias y eléctricas del Proyecto llama.</p> <p>SI</p> <p>1. ANDENES</p> <p>1.1 Red Eléctrica</p>

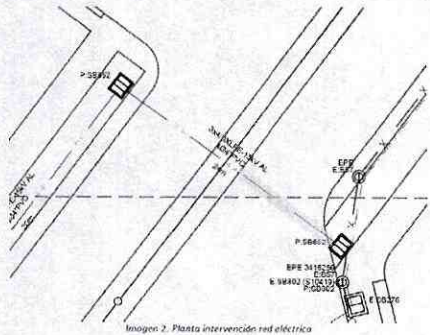




RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

	<p>En el inicio del tramo donde va ubicada una caja de inspección a construir de medidas 1,20x1,50 m con 1,30 m de profundidad no existe andén construido, por lo tanto, solo se procederá a realizar la excavación con una profundidad de 1,50 m y posteriormente la construcción de la caja. En el andén del otro lado de la vía donde finaliza el tramo para la intervención, quedará ubicada la segunda caja, esta se ubicará en la zona verde del andén, por lo cual se procederá a retirar la capa vegetal, y después se realizará la excavación de 1,50 m de profundidad para posteriormente construir la caja.</p>  <p>Imagen 2. Planta intervención red eléctrica</p> <p>2. PAVIMENTO</p> <p>2.1 Red Sanitaria</p> <p>Se instalará tubería corrugada Novafort de 8" de diámetro y 45,40 m de longitud desde el pozo de aguas residuales AR1 hasta el pozo AR2. La zona de la intervención para instalar la tubería y construir los pozos no se encuentra pavimentada, por lo cual se realizará localización de los pozos y localización del tramo de tubería a instalar para posteriormente realizar la excavación de la zanja, conformación de cama de arena, instalación de tubería, recubrimiento con arena y lleno con recebo en capas compactadas de 20 cm. La excavación para la instalación de la</p>
--	--





RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264
(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

	<p>tubería tendrá una profundidad de 1,52 m medido desde el nivel del terreno actual.</p> <p>Red Aguas Lluvias Se instalará tubería corrugada Novafort de 12" de diámetro y 61,40 m de longitud desde el pozo de aguas residuales AR1 hasta el pozo AR2. La zona de la intervención para instalar la tubería y construir los pozos no se encuentra pavimentada, por lo cual se realizará localización de los pozos y localización del tramo de tubería a instalar para posteriormente realizar la excavación de la zanja, conformación de cama de arena, instalación de tubería, recubrimiento con arena y lleno con recebo en capas compactadas de 20 cm. La excavación para la instalación de la tubería tendrá una profundidad promedio de 2.40 m medido desde el nivel del terreno actual.</p> <p>Red Eléctrica Se realizará la conexión en cable de 3x4/0 XLPE 15 Kv, con 4 líneas que serán llevadas en tubería de PVC de 4". Para esto se realizarán dos cortes en el pavimento a lo ancho de la vía con una separación de 60 cm y posteriormente la excavación con una profundidad de 1,2 m. De los 24 m a instalar solamente 10 m se encuentran pavimentados, que van desde el sardinel del separador de la Calle 103 hasta el andén donde se realizara la caja en donde finaliza el tramo (ver imagen 2).</p> <p>ESPECIFICACION DE ESTRUCTURAS DE LAS ZONAS A RECUPERAR DESPUES DE INTERVENCION</p> <p>A continuación, se presentan el diseño de la estructura de pavimento rígido donde se realizará la reparación después de la intervención de la instalación de las redes eléctricas, ya que como se</p>
--	---





RESOLUCIÓN No. 1220 - **1264**

(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

mencionó antes las redes hidrosanitarias se van a instalar en una zona que no se encuentra pavimentada ni existen andenes construidos.

PAVIMENTO RIGIDO

La estructura de pavimento rígido será una estructura en concreto hidráulico de 18 cm de espesor, con una resistencia a la compresión de 20 Mpa, con una capa de subbase granular de 12 cm de espesor. Se realizarán anclajes a cada lado de la estructura con barras de 1/2" separadas cada 60 cm. El concreto tendrá un módulo de rotura mínimo de 40 kg/cm² y cumplirá las condiciones establecidas por el INVIAS.

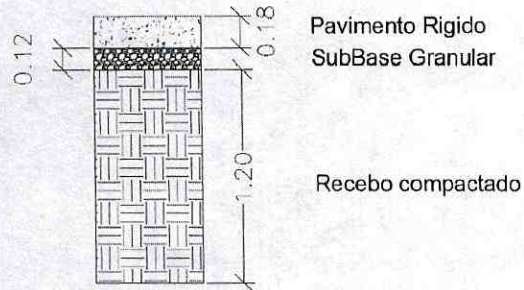


Imagen 3. Perfil Estructura Pavimento Rígido

El proceso constructivo que se realizará para la intervención en la instalación de la red eléctrica será el siguiente:

1. Replanteo de caja de inspección inicial y final.
2. Replanteo de tramo de tubería a instalar.
3. Corte con cortadora de pavimento.
4. Demolición y retiro de pavimento rígido existente.
5. Excavación de zanja, ancho 60 cm.
6. Instalación de tubería Red eléctrica.
7. Relleno con recebo en capas compactadas de 20 cm.
8. Colocación y compactación de base granular garantizando un CBR del 90%.





RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

		9. Anclajes en barra de ½" cada 60 cm. 10. Fundición de concreto hidráulica placa 18 cm. 11. Terminados manuales.
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ZONA A INTERVENIR	SI	
Parques, plazas, plazoletas	N/A	
Elementos constitutivos del perfil vial	SI	Perfil vial establecido conforme a la información consignada en el acuerdo 009 del 2002 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NORMATIVA GENERAL DE USOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES distribuidos de la siguiente forma: Calle 103. Antejardín 3.00 mts Anden: 2.00 mts Z.P.A 3.00 mts Calzada: 7.50 Mts Separador: 2.00 mts Calzada: 7.50 Mts Z.P.A 3.00 mts Anden: 2.00 mts Antejardín 3.00 mts Planos con especificaciones técnicas especificando los elementos constitutivos del espacio público.
Mobiliario urbano	N/A	
Recreación	N/A	
Arborización	N/A	
Articulación con sistema de movilidad	N/A	Debe tener en cuenta para la proyección de la intervención propuesta, que conforme a lo estipulado en el artículo 211 del Decreto 1000-0823 del 2014, se deberá respetar la continuidad y nivel de la franja de circulación peatonal sin interrumpirla ni generar desniveles.







RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

		Tener en cuenta el plan de manejo de tráfico para garantizar la movilidad en las zonas que se van a intervenir.
Red eléctrica	SI	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE RED DE ENERGÍA E HIDROSANITARIA , mediante intervención subterránea de los componentes de vía de la Calle 103 frente al predio de ficha catastral N°01-09-1411-0001-000, con coordenadas 4°26'06.2"N 75°10'12.2"W / 4.435052, -75.170047 siendo la intervención de: Zonas de Protección Ambiental, Andenes en concreto y tableta, calzada en concreto, zona verde. Para conexión del Conjunto KALIMA -, proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA E HIDROSANITARIAS- PROYECTO KALIMA"
Red hidrosanitaria	SI	
Red gas	N/A	
Red telecomunicaciones	N/A	
PRESENTACIÓN DE PLANOS		
Localización concordancia con las determinantes del estudio urbanístico	SI	<p>UBICACION</p>   <p><i>Imagen 1. Localización del proyecto</i></p> <p>Dicha información, se encuentra consignada en el archivo urbanístico de la Secretaría de Planeación</p>





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISITICA

RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

		Municipal de Ibagué y las especificaciones técnicas anexadas por el solicitante.
Detalles técnicos de diseño y construcción.	SI	Conforme a lo establecido.
Nombre del proyecto	SI	
Nombre del Titular	SI	A. SCHWITZER S.A.S
Nombre del diseñador, No. Matricula Profesional y firma del responsable	SI	JOSE ROBERTO BUENAVENTURA RODRIGUEZ MP: 2570042439CDN NICOLAS TORRES DIMIMEDOME MP: 25202-10824 CDN
Escala (1:200 - 1:250)	SI	1:250
Contenido	SI	
Orientación del norte / coordenadas / georreferenciación	SI	
Numeración del plano	SI	Plano Diseño de red 1 - ELECTRICA: Contiene, localización del proyecto, localización del área a intervenir, Cuadro de convenciones, firmas del profesional responsable, tipo de solicitud, notas aclaratorias, coordenadas, perfil vial, especificaciones técnicas, con escala 1:250 Plano Diseño de red 1- SANITARIA: Contiene, localización del proyecto, localización del área a intervenir, Cuadro de convenciones, firmas del profesional responsable, tipo de solicitud, notas aclaratorias, coordenadas, perfil vial, especificaciones técnicas, con escala 1:250 Plano Diseño de red 1- HIDRUALICA : Contiene, localización del proyecto, localización del área a intervenir, Cuadro de convenciones, firmas del profesional responsable, tipo de solicitud, notas aclaratorias, coordenadas, perfil vial, especificaciones técnicas, con escala 1:250



www.ibagué.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

	Especificaciones con las especificaciones técnicas de los pasos especiales, válvulas y demás elementos de la red a instalar.
--	--

COMENTARIOS ADICIONALES AL PROYECTO (observaciones para incluir en el acto administrativo)

Una vez realizado el análisis de la planimetría y documentos anexos a la solicitud, este despacho considera **TECNICAMENTE VIABLE** la intervención, teniendo en cuenta que no afecta de manera negativa el entorno y no se encuentra inmersa en ninguna de las condiciones que pudiera impedir su expedición.

Por todo lo anterior las intervenciones aprobadas anteriormente deberán:

- Garantizar que el acabado de las superficies de piso de los andenes y espacios peatonales debe ser totalmente continuo, firme y antideslizante tanto en un ambiente seco como en un ambiente húmedo o, incluso, con saturación de agua.
- No se podrá interactuar, utilizar o causar daños a infraestructuras subterráneas, superficiales o aéreas de servicios públicos; en caso de que se requiera intervenir una de estas infraestructuras, se deberá concertar previamente con la empresa respectiva.
- La licencia que se otorgue solo amparará lo presentado y aprobado en los planos y documentos que la respaldan.
- LA PRESENTE NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE OBTENER PERMISOS ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CORTOLIMA, NI CUALQUIER OTRO PERMISO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL MENOR IMPACTO AMBIENTAL.
- La construcción de rampas, escaleras y circulaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en la norma NTC 4144, Accesibilidad de las personas al medio físico.
- Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1000-0823 de 2014 Plan de Ordenamiento territorial

PARA LAS INTERVENCIONES REALIZADAS SOBRE PREDIOS PRIVADOS, AL NO SER UN BIEN PÚBLICO, EL PRESENTE DESPACHO, NO ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA VIABILIZAR, VERIFICAR O NEGAR LA INTERVENCIÓN, POR LO TANTO, EL TITULAR DE LA





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CON LA AUTORIDAD COMPETENTE O EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE.

Tomar las recomendaciones dadas por la secretaria de infraestructura en memorando número 2320 - 46527 del 12 de Octubre de 2023, para la viabilidad en el permiso de rotura de pavimento, donde especifica;

“Se realiza recorrido en la dirección mencionada, para conocer los aspectos técnicos relevantes de la zona, se realizan unas observaciones y recomendaciones para el trámite de licencia de intervención de espacio público.

Verificado los documentos aportados por el peticionario SCHWITZER S.A.S, identificado con NIT 890705291-2, Con el fin de llevar a cabo la construcción del proyecto Kalima calle 103 se constató en terreno el trayecto por donde la empresa prestadora de servicios público de energía CELSIA ESP otorgo la disponibilidad para su conexión:

- Caso número 202304014
- Expediente 202304014
- nombre del proyecto: provisional de obra proyecto kalima
- localización del proyecto: carrera 2 sur con calle 103 lote no. 1
- municipio: Ibagué
- tensión de servicio: 13,2 kv
- carga instalar: 112 kva
- tipo de cliente: residencial
- propietario del proyecto: A. Schwitzer SAS

Para la red eléctrica contempladas se sugiere tomar las siguientes recomendaciones:}

1. VIA EN PAVIMENTO Corte y Demolición: Se realizará corte con equipo tipo cortadora de concreto el cual alcanza una de profundidad de 10 cm, posteriormente se realizará demolición de capa empleando martillo demoledor. Los escombros serán acopiados y dispuestos escombrera municipal previamente certificada.
2. Excavación mecánica: Se realizará excavaciones mecánicas tipo zanja, con el ancho requerido para la correcta instalación de la tubería, estas excavaciones pueden alcanzar profundidades de hasta de 1.50 metro de acuerdo a la cota de la tubería existente.

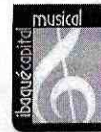


www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISITICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

3. Instalación de Tubería incluye instalación de alambre dando cumplimiento a lo solicitado en el diseño: Se realizará instalación de tubería tipo Conduit tráfico pesado la cual contará con 4 tubos PV P CONDUIT de 4", previo a su colocación se extenderá capa de arena para cama y lomo de tubería para un total de 30 cm de material.
4. Elaboración de cajas cumpliendo con lo solicitado en el manual de construcción de CELSIA.
5. Relleno de Excavaciones: Posterior a la colocación de la arena, se procederá a rellenar común pequeña capa de material común y posterior material tipo recebo previo a instalación de cinta de demarcación de la red la cual ira a 30 cm por debajo de la rasante.
6. Reposición de Pavimento: Se realizará reposición de pavimento flexible según la norma vigente de INVIAS, en las zonas donde se intervenga y estén con revestimiento en pavimentos o concreto.
7. Detalles constructivos "norma de construcción de redes subterráneas CEISIA"

Se recomienda realizar la intervención por personas expertas en las instalaciones eléctricas. El proyecto se aprueba de acuerdo con el criterio del diseñador, y a los perfiles permisos y planos presentados, por tal motivo la proyección del estudio de conexión es responsabilidad del diseñador, y su aprobación por parte de Celsia, no lo exonera de responsabilidad, el área afectada deben recuperarla en iguales o mejores condiciones, compactar el área afectada con medios mecánicos para no verse afectado con posterioridad por asentamiento del terreno, más sin embargo se sugiere tomar unas recomendaciones sobre normas técnicas colombianas RETIE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resolución 40492 del 24 abril de 2015. Por la cual se aclaran y corrigen unos yerros en el Anexo General del Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas. NSR - 10, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente. Decreto 340 de 2012. Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10. 2012. Normativa de CELSIA.

Especificaciones generales de construcción de carreteras (Norma INVIAS -2013) que contiene las normas técnicas y especificaciones para la construcción de pavimento y recuperación de zanjas y en especial recomendación antes de iniciar obra la señalización con el fin de prevenir a la comunidad utilizando las medidas e implementación de elementos de protección.

Para la expedición del respectivo permiso de rotura de pavimento se deberá contar con la aprobación del Plan de Manejo de Transito -PMT- expedido por la entidad competente -secretaría de Movilidad- y dar cumplimiento a sus recomendaciones, teniendo en cuenta que la rotura del Socialización de la Obra, En la etapa preliminar a la ejecución de obra se realiza un trabajo de información a los grupos de interés (clientes potenciales, líderes comunales,



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISITICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN
Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

entre otros) en el cual se concientiza acerca de las labores constructivas a ejecutar y de las incomodidades que puedan generar las mismas. Adicionalmente se reciben y atienden las inquietudes que se presenten frente al proyecto en la zona.

La secretaria de Infraestructura ve viable la solicitud para el trámite de intervención y ocupación del espacio público para la CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA, RED DE AGUAS SANITARIAS, LLUVIAS, donde requiere intervenir andén y vía en concreto ubicado en la calle Carrera 2 sur Calle 103 Proyecto Kalima. Lote 01 Barrio Nuevo Combeima y sus componentes del espacio público, requeridos por el peticionario SCHWITZER S.A.S, identificado on NIT 890705291-2. previo a recomendaciones técnicas.

ACATAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS DONDE SE ESPECIFICAN LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA LA INTERVENCIÓN DE LA CARRERA 2 SUR CALLE 103 PROYECTO KALIMA. LOTE 01 BARRIO NUEVO COMBEIMA, COMO SON REDES HIDROSANITARIAS DE PROYECCIÓN DE LA MENCIONADA VÍA. Y los artículos del plan de ordenamiento territorial, que especifican distancias mínimas con otras redes así:

“Artículo 51 - CORREDORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

Las redes de acueducto, alcantarillado, gas natural y canalización de teléfonos y energía no podrán ir por la misma zanja. La distancia libre mínima entre alcantarillado y el acueducto será de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts). Las intervenciones y excavaciones de acueducto, alcantarillado, gas natural, teléfono, energía y demás serán las que aparezcan en los diseños finales aprobados para la urbanización, teniendo en cuenta los límites de profundidad, las cuales deben estar de acuerdo con la normatividad nacional vigente.

Artículo 197- DISTANCIAS A OTRAS REDES DE SERVICIOS

Cuando las redes primarias, secundarias o acometidas se sitúen cerca a obras o conducciones subterráneas de otros servicios públicos, debe disponerse entre las partes más cercanas de las dos instalaciones de una distancia como mínimo igual a la que se establece a continuación:



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

	Redes Primarias	Redes Secundarias
Puntos de cruce	0,30 m	0,10 m
Recorridos paralelos	0,30 m	0,20 m

Siempre que sea posible se aumentarán estas distancias, de manera que se reduzca el riesgo inherente a la ejecución de trabajos de reparación y mantenimiento.

PARÁGRAFO: CUANDO POR CAUSA JUSTIFICADA NO PUEDAN CUMPLIRSE LAS DISTANCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS, DEBEN IMPONERSE ENTRE AMBOS SERVICIOS PANTALLAS DE FIBROCEMENTO, MATERIAL CERÁMICO, GOMA, AMIANTO, PLÁSTICO U OTRO MATERIAL DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS Y DIELECTRICAS.

CONCLUSIÓN

El proyecto cumple con las Normas Técnicas, ambientales y Urbanísticas **SI (X) NO ()**

Arq. Gabriel Santiago Cardona Arroyo.

Que, de igual forma, se adelantó la respectiva revisión jurídica por parte del Abogado de la Dirección de Información y Aplicación de Norma Urbanística, conceptuando que el presente proyecto CUMPLE CON LAS NORMAS de carácter administrativo y urbanístico, contenidas en el Decreto 1077 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes, dejando precisión que para las intervenciones realizadas sobre predios privados, al no ser un bien público, el presente despacho, no es la autoridad competente para viabilizar, verificar o negar la intervención, por lo tanto, el titular de la presente solicitud deberá realizar el trámite con la autoridad competente o el propietario del inmueble.

Igualmente se deja constancia que **"ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE ESTA SOLICITUD QUE EL LUGAR A INTERVENIR SE HALLE EN UN CENTRO POBLADO O BARRIO, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIDAMENTE LEGALIZADO."**



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1 2 6 4

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Que la ley 1437 de 2011 en su artículo 67 numeral primero, otorga la facultad a la administración de notificar por medio electrónico siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Que la empresa **A. SCHWITZER S.A.S.** identificada con NIT **890.705.291-2**, representada legalmente por el Sr: **JUAN ALVARO SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.360.899 expedida en Ibagué., como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal, radicó solicitud de intervención de Espacio Público y solicitó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el art 67 N°1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, estipulando como correo electrónico de notificación: qualtero.ingenieria@gmail.com

Que se exonera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Ibagué, por los hipotéticos daños personales y/o patrimoniales que se cause a terceros indeterminados que se deriven como consecuencia de las obras adelantadas.

Por lo anterior, el director de la Dirección de información y aplicación de la Norma urbanística,

RESUELVE

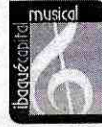
ARTÍCULO PRIMERO - CONCEDER. - Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa **A. SCHWITZER S.A.S.** identificada con NIT **890.705.291-2**, representada legalmente por el Sr: **JUAN ALVARO SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.360.899 expedida en Ibagué, para la **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE RED DE ENERGÍA E HIDROSANITARIA**, mediante intervención subterránea de los componentes de vía de la Calle 103 frente al predio de ficha catastral N°01-09-1411-0001-000, con coordenadas 4°26'06.2"N 75°10'12.2"W / 4.435052, -75.170047 siendo la intervención de: Zonas de Protección Ambiental, Andenes en concreto y tableta, calzada en concreto, zona verde. Para conexión del Conjunto KALIMA –, proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA E HIDROSANITARIAS– PROYECTO KALIMA”**



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

RED ELECTRICA.

Caja 1: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-1411-0001-000, con coordenadas 4°26'06.2"N 75°10'12.2"W / 4.435052, -75.170047, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.

Tramo 1: Intervención sobre andén y calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de la ficha catastral N° 01-09-1411-0001-000, coordenadas de inicio 4°26'06.2"N 75°10'12.2"W / 4.435052, -75.170047 y coordenadas de finalización 4°26'06.2"N 75°10'12.9"W / 4.435052, -75.170257, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, con una longitud de 24 mts en línea recta perpendicular a la calle 103, con una profundidad de 1.20 mts, en un ancho de 0.50. mts.

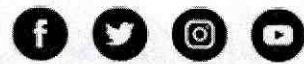
Caja 2: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0892-0019-000, con coordenadas 4°26'06.2"N 75°10'12.9"W / 4.435052, -75.170257, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.

Tramo 2: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de la ficha catastral N° 01-09-1411-0001-000, coordenadas de inicio 4°26'06.2"N 75°10'12.9"W / 4.435052, -75.170257 y coordenadas de finalización 4.434860, -75.170209 / 4°26'05.5"N 75°10'12.8"W, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, con una longitud de 30 mts en línea recta paralela a la calle 103, con una profundidad de 1.20 mts, en un ancho de 0.50. mts.

Caja 3: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0892-0019-000, con coordenadas 4°26'06.2"N 75°10'12.9"W / 4.435052, -75.170257, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.

Caja 4: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, con coordenadas 4°26'04.7"N 75°10'12.3"W / 4.434634, -75.170093, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.

Tramo 4: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de la ficha catastral N° 01-09-0821-0011-000, coordenadas de inicio 4°26'04.7"N 75°10'12.3"W /



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISITICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

4.434634, -75.170093 y coordenadas de finalización 4°26'03.4"N 75°10'12.0"W / 4.434267, -75.169994, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, con una longitud de 40 mts en línea recta paralela a la calle 103, con una profundidad de 1.20 mts, en un ancho de 0.50. mts.

Caja 5: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, con coordenadas 4°26'03.4"N 75°10'12.0"W / 4.434267, -75.169994, para la instalación de red de eléctrica de 13.2 kv, Conexión y construcción de una caja de inspección eléctrica subterránea, de medidas 1.50 mts por 1.50 mts y profundidad de 1.80 mts. Caja tipo SB852.

RED AGUAS LLUVIAS.

Pozo Aguas Lluvias 1: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para instalación de aguas lluvias, con tubería de 10 pulgadas y con pendiente de 2.80%, en coordenada de inicio 981516.35 Norte y 878737.87 Este y coordenadas de Finalización 981518.04 Norte y 878740.72 este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas lluvias, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Lluvias 1: Intervención sobre andén en concreto, zona de protección ambiental y andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, con coordenadas 981516.35 Norte y 878737.87 Este, y coordenadas de Finalización 981518.04 Norte y 878740.72 para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 10 pulgadas y con pendiente de 2.80%, en una longitud de 12.86 mts en tubería PVC Novafort.

Pozo Aguas Lluvias 2: Intervención sobre calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 12 pulgadas y con pendiente de 8.00%, en coordenada de inicio 981218.04 Norte y 878740.72 Este y coordenadas de Finalización 982107.35 Norte y 878753.24 este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas lluvias, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Lluvias 3: Intervención sobre calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, coordenada de inicio 981516.35 Norte y 878737.87 Este y coordenadas de Finalización 981518.04 Norte y 878740.72 este, para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 12 pulgadas y con pendiente de 8.00%, en una longitud de 61.43 mts en tubería PVC Novafort.

Pozo Aguas Lluvias 2: Intervención sobre sobre calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 12 pulgadas y con pendiente de 6.00%, en coordenada de inicio 982107.35 Norte y 878753.24 Este y coordenadas de Finalización 982099.77 Norte y 878766.19 Este.



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISITICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas lluvias, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Lluvias 3: Intervención sobre calzada en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, coordenada de inicio 981516.35 Norte y 878737.87 Este y coordenadas de Finalización 981518.04 Norte y 878740.72 este, para la instalación de red de aguas lluvias, con tubería de 12 pulgadas y con pendiente de 8.00%, en una longitud de 14.40 mts en tubería PVC Novafort.

RED DE AGUAS SANITARIAS.

Caja De aguas Residuales 1: Intervención sobre andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para instalación de aguas Sanitarias, con tubería de 8 pulgadas y con pendiente de 13.00%, en coordenada de inicio 982145.35 Norte y 878730.92 Este y coordenadas de Finalización 982168.13 Norte y 878738.12 este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas Residuales, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Residuales 1: Intervención sobre andén en concreto, zona de protección ambiental y andén en concreto de la calle 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, en coordenada de inicio 982145.35 Norte y 878730.92 Este y coordenadas de Finalización 982168.13 Norte y 878738.12 este, para la instalación de red de aguas residuales, con tubería de 8 pulgadas y con pendiente de 13.00%, en una longitud de 9.01 mts en tubería PVC Novafort.

Pozo De aguas Residuales 2: Intervención sobre calle en concreto, la AV. 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para instalación de aguas Sanitarias, con tubería de 8 pulgadas, en coordenada 982168.13 Norte y 878738.12 este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas Residuales, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.

Tramo Aguas Residuales 2: Intervención en calle en concreto, de la Av. 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, en coordenada de inicio 982168.13 Norte y 878738.12 Este y coordenadas de finalización 982102.49 Norte y 878752.49 Este, para la instalación de red de aguas residuales, con tubería de 8 pulgadas y con pendiente de 5.10%, en una longitud de 44.80 mts en tubería PVC Novafort.

Pozo De aguas Residuales 3: Intervención sobre calle en concreto, la AV. 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, para instalación de aguas Sanitarias, con tubería de 8 pulgadas, en coordenada 982102.49 Norte y 878752.49 Este. Conexión y construcción de Pozo de inspección aguas Residuales, de medidas 1.20 de diámetro y profundidad entre 1.00 mts y 1.80 mts. Construido en ladrillo y/o prefabricados de concreto.



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Tramo Aguas Residuales 3: Intervención en calle de concreto, en la Av. 103, frente al predio de ficha catastral N°01-09-0821-0011-000, en coordenada de inicio 982102.49 Norte y 878752.49 Este y coordenadas de finalización 982073.92 Norte y 878801.85 Este, para la instalación de red de aguas residuales, con tubería de 8 pulgadas y con pendiente de 2.70%, en una longitud de 56.56 mts en tubería PVC Novafort.

Dentro del cual la profesional responsable serán **JOSE ROBERTO BUENAVENTURA RODRIGUEZ - MP: 2570042439CDN** y **NICOLAS TORRES DIMIMEDOME - MP: 25202-10824 CDN**

El titular de la licencia **A. SCHWITZER S.A.S.** identificada con NIT **890.705.291-2**, representada legalmente por el Sr: **JUAN ALVARO SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.360.899 expedida en Ibagué, radicó solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, la cual cumple íntegramente las condiciones técnicas citadas en la parte considerativa de la presente decisión.

Parágrafo 1: De conformidad al memorando No. 2320 - 046527 del 12 de Octubre del 2023, expedido por la Secretaría de Infraestructura, Dirección Operativa conceptuó que la presente Licencia **SI** autoriza las obras de intervención según las determinaciones técnicas recomendadas para su ejecución de la siguiente manera:

- **Tomar las recomendaciones dadas por la secretaria de infraestructura en memorando número 2320 - 46527 del 12 de Octubre de 2023, para la viabilidad en el permiso de rotura de pavimento, donde especifica;**
- **Se realiza recorrido en la dirección mencionada, para conocer los aspectos técnicos relevantes de la zona, se realizan unas observaciones y recomendaciones para el trámite de licencia de intervención de espacio público.**
- **Verificado los documentos aportados por el peticionario SCHWITZER S.A.S, identificado con NIT 890705291-2, Con el fin de llevar a cabo la construcción del proyecto Kalima calle 103 se constató en terreno el trayecto por donde la empresa prestadora de servicios público de energía CELSIA ESP otorgo la disponibilidad para su conexión:**
- **Caso número 202304014**
- **Expediente 202304014**



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

- nombre del proyecto: provisional de obra proyecto kalima
- localización del proyecto: carrera 2 sur con calle 103 lote no. 1
- municipio: Ibagué
- tensión de servicio: 13,2 kv
- carga instalar: 112 kva
- tipo de cliente: residencial
- propietario del proyecto: A. Schwitzer SAS

Para la red eléctrica contempladas se sugiere tomar las siguientes recomendaciones:}

- **VIA EN PAVIMENTO Corte y Demolición:** Se realizará corte con equipo tipo cortadora de concreto el cual alcanza una de profundidad de 10 cm, posteriormente se realizará demolición de capa empleando martillo demoledor. Los escombros serán acopiados y dispuestos escombrera municipal previamente certificada.
- **Excavación mecánica:** Se realizará excavaciones mecánicas tipo zanja, con el ancho requerido para la correcta instalación de la tubería, estas excavaciones pueden alcanzar profundidades de hasta de 1.50 metro de acuerdo a la cota de la tubería existente.
- **Instalación de Tubería incluye instalación de alambre dando cumplimiento a lo solicitado en el diseño:** Se realizará instalación de tubería tipo Conduit tráfico pesado la cual contará con 4 tubos PV P CONDUIT de 4", previo a su colocación se extenderá capa de arena para cama y lomo de tubería para un total de 30 cm de material.
- **Elaboración de cajas cumpliendo con lo solicitado en el manual de construcción de CELSIA.**
- **Relleno de Excavaciones:** Posterior a la colocación de la arena, se procederá a rellenar común pequeña capa de material común y posterior material tipo recebo previo a instalación de cinta de demarcación de la red la cual ira a 30 cm por debajo de la rasante.
- **Reposición de Pavimento:** Se realizará reposición de pavimento flexible según la norma vigente de INVIAS, en las zonas donde se intervenga y estén con revestimiento en pavimentos o concreto.
- **Detalles constructivos "norma de construcción de redes subterráneas CEISIA"**
- **Se recomienda realizar la intervención por personas expertas en las instalaciones eléctricas. El proyecto se aprueba de acuerdo con el criterio del diseñador, y a los**



www.ibagué.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264
(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

perfiles permisos y planos presentados, por tal motivo la proyección del estudio de conexión es responsabilidad del diseñador, y su aprobación por parte de Celsia, no lo exonera de responsabilidad, el área afectada deben recuperarla en iguales o mejores condiciones, compactar el área afectada con medios mecánicos para no verse afectado con posterioridad por asentamiento del terreno, más sin embargo se sugiere tomar unas recomendaciones sobre normas técnicas colombianas RETIE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resolución 40492 del 24 abril de 2015. Por la cual se aclaran y corrigen unos yerros en el Anexo General del Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas. NSR - 10, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente. Decreto 340 de 2012. Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10. 2012. Normativa de CELSIA.

- *Especificaciones generales de construcción de carreteras (Norma INVIAS -2013) que contiene las normas técnicas y especificaciones para la construcción de pavimento y recuperación de zanjas y en especial recomendación antes de iniciar obra la señalización con el fin de prevenir a la comunidad utilizando las medidas e implementación de elementos de protección.*
- *Para la expedición del respectivo permiso de rotura de pavimento se deberá contar con la aprobación del Plan de Manejo de Transito -PMT- expedido por la entidad competente -secretaria de Movilidad- y dar cumplimiento a sus recomendaciones, teniendo en cuenta que la rotura del Socialización de la Obra, En la etapa preliminar a la ejecución de obra se realiza un trabajo de información a los grupos de interés (clientes potenciales, líderes comunales, entre otros) en el cual se concientiza acerca de las labores constructivas a ejecutar y de las incomodidades que puedan generar las mismas. Adicionalmente se reciben y atienden las inquietudes que se presenten frente al proyecto en la zona.*
- *La secretaria de Infraestructura ve viable la solicitud para el trámite de intervención y ocupación del espacio público para la CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA, RED DE AGUAS SANITARIAS, LLUVIAS, donde requiere intervenir anden y vía en concreto ubicado en la Carrera 2 sur Calle 103 Proyecto Kalima. Lote 01 Barrio Nuevo Combeima y sus componentes del espacio público, requeridos por el peticionario SCHWITZER S.A.S, identificado on NIT 890705291-2. previo a recomendaciones técnicas.*





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

- **ACATAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS DONDE SE ESPECIFICAN LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA LA INTERVENCIÓN DE LA CARRERA 2 SUR CALLE 103 PROYECTO KALIMA. LOTE 01 BARRIO NUEVO COMBEIMA, COMO SON REDES HIDROSANITARIAS DE PROYECCIÓN DE LA MENCIONADA VÍA. Y los artículos del plan de ordenamiento territorial, que especifican distancias mínimas con otras redes**

Parágrafo 2: La empresa **A. SCHWITZER S.A.S.** identificada con NIT **890.705.291-2**, representada legalmente por el Sr: **JUAN ALVARO SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.360.899 expedida en Ibagué, una vez vencido el término otorgado para la intervención del espacio público, deberán efectuar la recuperación de las áreas y elementos intervenidos con los materiales y especificaciones técnicas con los que cuenta actualmente la zona y no se acepta recuperación parcial de las mismas.

Parágrafo 3: Para entregar las áreas y elementos intervenidos con los materiales y especificaciones técnicas con los que cuenta actualmente la zona, se deberá contar con el aval de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Ibagué.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESCOMBROS, de ser necesario estará a cargo de La empresa **A. SCHWITZER S.A.S.** identificada con NIT **890.705.291-2**, representada legalmente por el Sr: **JUAN ALVARO SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.360.899 expedida en Ibagué, empresa que deberá contratar el retiro de los escombros generados como causa de la ejecución de las obras, con una escombrera debidamente licenciada, so pena de incumplimiento del manejo y disposición de los mismos los cuales deben ajustarse a los manejos técnicos que dispone y exige el Ministerio del Medio Ambiente según resolución No. 541 de 1994 y de conformidad al Decreto 2820 de 2010 o norma que lo modifique, y lo establecido en el Decreto Municipal 1000-823 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO – CONTROL Y VIGILANCIA, El control y vigilancia de las obras a ejecutar deberá ser coordinada con la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Gobierno Municipal, quien verificará el cumplimiento de lo autorizado y particularmente respecto de las especificaciones técnicas que garanticen la recuperación total de las áreas intervenidas y la estabilidad de las mismas. Por lo tanto, La empresa **A. SCHWITZER S.A.S.** identificada con NIT **890.705.291-2**, representada legalmente por el Sr: **JUAN ALVARO SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.360.899 expedida en Ibagué, deberá informar oportunamente a la Secretaría de Gobierno, a través del Grupo



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

De Justicia y Orden Público, y a la Secretaría de Infraestructura Municipal del inicio de la obra autorizada para el correspondiente control.

Parágrafo: La empresa **A. SCHWITZER S.A.S.** identificada con NIT **890.705.291-2**, representada legalmente por el Sr: **JUAN ALVARO SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.360.899 expedida en Ibagué, informará a la Secretaría de Infraestructura, el cumplimiento del proyecto, las especificaciones técnicas, así como la eliminación y el retiro del material excedente.

ARTÍCULO CUARTO – ACTA DE COMPROMISO, se deberá suscribir acta de compromiso entre la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Ibagué y La empresa **A. SCHWITZER S.A.S.** identificada con NIT **890.705.291-2**, representada legalmente por el Sr: **JUAN ALVARO SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.360.899 expedida en Ibagué, o quien en el futuro haga sus veces y previamente autoricen, con el fin de establecer sus compromisos y competencias en lo concerniente a recuperación de los elementos del espacio público intervenido, responsabilidad y seguridad de la obra y de los transeúntes que radicará exclusivamente el titular de la presente autorización, y la certificación y conclusión de las obras autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO – PLANOS Se evidencia el Plano **Diseño de red**: El cual contiene, localización del proyecto, localización del área a intervenir, Cuadro de convenciones, firmas del profesional responsable, tipo de solicitud, notas aclaratorias, con escala 1:250, **aportados** por la solicitante la Sr. la Sra. **ANA XIMENA ESPAÑA VARON** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.058.209 expedida en Bogotá D.C, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO – MODIFICACIONES, Cualquier cambio o modificación de la ubicación, dimensiones, especificaciones técnicas del objeto de la licencia, como resultado de imprevistos durante el desarrollo de los trabajos, deberá ser informado oportunamente a la Secretaría de Infraestructura, para que esta verifique la viabilidad de esos cambios y si es el caso determinar una posible modificación o revocatoria del presente acto administrativo y en su defecto notifique a la Secretaría de Planeación Municipal para que proceda de conformidad a lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución y demás normas concordantes con la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO – DERECHOS DEL TITULAR, con el otorgamiento de la presente licencia para intervenir el espacio público solo se confiere a sus titulares el derecho sobre la intervención temporal del bien de uso público desde la fecha de su publicación por cuenta



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

(30 OCT. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

del titular, hasta el vencimiento del término concedido. Sin perjuicio de ser modificado o revocado por la Secretaría de Planeación Municipal en cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

ARTÍCULO OCTAVO – SEGURIDAD, Para garantizar la seguridad de los transeúntes en las vías, es obligación del titular, realizar cerramiento temporal y parcial de las áreas de intervención, para facilitar la ejecución de la obra, la cual debe programarse, de tal forma, que no impida la circulación total de vehículos para los sectores autorizados, ni traumatismo a la movilidad y accesibilidad, garantizando la seguridad del peatón.

ARTÍCULO NOVENO – RECLAMACIONES DE LA CIUDADANÍA, En caso de presentarse inconformidad o reclamación por parte de la ciudadanía, frente a las áreas y/o elementos del espacio público intervenidos, el ejecutor de las obras deberá coordinar con la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Ibagué y la Secretaría de Gobierno Municipal a través del Grupo de Justicia y Orden Público “Inspecciones de Policía”, los procesos que se surtan como consecuencia de la intervención.

Parágrafo 1. En el presente acto administrativo **NO** se autoriza intervenciones en **PROPIEDAD PRIVADA**. Por lo tanto, se **ADVIERTE** que cualquier afectación o perjuicio que se cause a terceros indeterminados que se derive como consecuencia de las obras, será de responsabilidad exclusiva del titular de la Licencia.

Parágrafo 2. De ser necesario la intervención a un predio privado la suscrita Dirección exhorta al titular del permiso de la licencia de construcción, a realizar la respectiva solicitud ante la Autoridad Competente.

ARTÍCULO DECIMO – VIGENCIA, La presente Licencia de Intervención del Espacio Público se otorga por un término de veinticuatro meses (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, de acuerdo al Artículo 5° del Decreto 1197 de 2016, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, tiempo que puede ser modificado, teniendo en cuenta el desarrollo de la obra y la necesidad, siempre y cuando el Municipio así lo considere, en caso de contravenir la ley, por alteración del orden público o por requerimientos especiales, no considerados y/o previstos en este acto.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO – NOTIFICAR ELECTRONICAMENTE a, A. SCHWITZER S.A.S. identificada con NIT 890.705.291-2, representada legalmente por el Sr: **JUAN ALVARO SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.360.899



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA



RESOLUCIÓN No. 1220 - 1264

30 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

expedida en Ibagué, en virtud a lo establecido en el artículo 67 No. 1 de la ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo al correo electrónico oficial de notificación aportado en la solicitud de la licencia conforme al poder anexo, allegando copia íntegra, gratuita y autentica.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO – REMITIR, copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Infraestructura Municipal y a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Ibagué para su conocimiento, tramite y fines pertinentes para que procedan de acuerdo con su competencia.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO – PUBLICACIÓN y en conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 del 2011, siendo los correos electrónicos oficiales de notificaciones aportados por **A. SCHWITZER S.A.S.** identificada con NIT **890.705.291-2**, representada legalmente por el Sr. **JUAN ALVARO SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.360.899 expedida en Ibagué, se deberá realizar la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo en un periódico de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren los predios licenciados.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO – RECURSOS, contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística y el de apelación, ante la Secretaria de Planeación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación correspondiente.

ARTICULO DECIMO QUINTO – RADICADOS, La presente resolución resuelve los radicados No. **2023 – 032941 del 05 de mayo del 2023, 2023 – 047847 del 20 de Junio del 2023**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO ESPITIA MORENO
DIRECTOR DE INFORMACION Y APLICACIÓN DE NORMA URBANÍSTICA

A VoBo. Redactor – Laura Alejandra Bustos Parra – Abogada Contratista
VoBo. Técnico – Gabriel Santiago Cardona Arroyo - Arquitecto Contratista *X*



www.ibagué.gov.co